



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/JCI/FLLM/DCD/LML/KAC**

RESOLUCIÓN Nº: 468/2012

ANT : CARTA HMA0016/12, DE 07 DE NOVIEMBRE EN CURSO, DEL SR. PABLO LOIS VARELA, GERENTE GENERAL, ELECTRO AUSTRAL GENERACIÓN.

MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 300 DE 16 DE AGOSTO DE 2011, QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DEL HÁBITAT DE DETERMINADAS ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN.

Santiago, 15/11/2012

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en su Reglamento Orgánico.
2. El inciso segundo del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante “Ley de Bosque Nativo”.
3. El inciso segundo del artículo 31° del Decreto Supremo N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo.
4. Carta HMA0016/12, de 07 de Noviembre de 2012, del Sr. Pablo Lois Varela, Electro Austral Generación.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Fundada N° 300, de fecha 16 de Agosto de 2011, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, autorizó la intervención o alteración del hábitat de las especies Guindo Santo (*Eucryphia glutinosa*), Lingue (*Persea lingue*) y Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*), en el área de intervención correspondiente al Proyecto Hidroeléctrico “Molinos de Agua”, en virtud de los antecedentes sustentantes que fueron sometidos a evaluación.
2. Que en la misma Resolución Fundada citada anteriormente, se otorgó al Titular del Proyecto el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de la Resolución de Calificación Ambiental – RCA, para elaborar y presentar el respectivo “Plan de Manejo de Preservación” que exigen las disposiciones pertinentes de la Ley de Bosque Nativo.
3. Que a través de Carta HMA0016/12 de fecha 06/11/2012 y recepcionada por esta Corporación con fecha 07 de Noviembre de 2012, el Sr. Pablo Lois Varela, Gerente General de Electro Austral Generación, solicitó ampliación de plazo al establecido en la Resolución 300 de fecha 16 de Agosto de 2011, para presentar el Plan de Manejo de Preservación, dicha solicitud se fundamenta en lo siguiente:
 - a) La Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, en su sesión del 29 de octubre del presente año, resolvió favorablemente la calificación ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Molinos de Agua.

- b) Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A., se encuentra en proceso de negociación con los propietarios de los sitios de reforestación que deben establecerse en el Plan de Manejo de Preservación.
4. Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31, inciso segundo, del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, es la Corporación Nacional Forestal, mediante la Resolución Fundada aprobatoria de la corta o alteración solicitada, quien fijará las medidas que se deben adoptar en tal instrumento.

RESUELVO

1. Modifícase la Resolución N° 300, de fecha 16 de Agosto de 2011, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de reemplazar, específicamente en el numeral "segundo" de su parte resolutive, la expresión "en un plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de la Resolución de Calificación Ambiental – RCA", por la frase: **"en un plazo de hasta 180 días hábiles contados desde esta Resolución"**.
2. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo, permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución N° 300, de 16 de Agosto de 2011, antes individualizada.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



Eduardo Vial Ruiz-Tagle
Director Ejecutivo

Corporación Nacional Forestal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta Solicitud Molinos de Agua	Digital			
Resolución Fundada N° 300	Digital			

Distribución:

- Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía OC
- Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía OC
- Jaime Salas Arancibia-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
- Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía OC
- Viviana Solís Acosta-Secretaria (S) Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Hilda Henríquez Larre-Enc. Of. de Partes Departamento Administración OC
- Pablo Lois Varela-